

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL <b>JUZGADO 006 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS</b>						
<b>LISTADO DE ESTADO</b>						
11001 41 05 006 <b>2017 00147</b>	Ordinario	ORLANDO GILBERTO QUIROZ PEREZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso Y ORDENA ARCHIVO	14/05/2021	
11001 41 05 006 <b>2019 00580</b>	Ordinario	JUAN MAURICIO GALINDO HERRERA	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Auto ordena entregar títulos Y ORDENA ARCHIVO	14/05/2021	
11001 41 05 006 <b>2020 00041</b>	Ordinario	GLADYS ROCIO CIFUENTES SUAREZ	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Auto libra mandamiento ejecutivo ENTRE OTRAS DECISIONES	14/05/2021	
11001 41 05 006 <b>2020 00357</b>	Ordinario	JUAN CARLOS VALENCIA COYO	VICTOR ARTURO HUERTAS BALLEEN	Auto admite demanda la parte interesadaremitirá copia de la demanda, sus anexos y del presente auto al canal digital (correo electrónico) de la demandada, como lo indican los arts. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, debiendo declarar bajo la gravedad de juramento que esas direcciones electrónicas corresponden a la pasiva. Hecho esto, allegara copia del envío respectivo.De no ser posible, cumplirá el procedimiento establecido en los arts. 291 del CGP y 29 del CPT.	14/05/2021	
11001 41 05 006 <b>2020 00381</b>	Ordinario	CESAR AUGUSTO TORRES PUENTES	OPERADOR LOGISTICO TRANS MORALAR	Auto rechaza demanda Y AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA	14/05/2021	
11001 41 05 006 <b>2020 00388</b>	Ordinario	CARLOS ANDRES SANCHEZ RICO	EXTINTORES ANDINOS S.A.S.	Auto admite demanda la parte interesada remitirá copia del presente auto al canal digital (correo electrónico) de la demandada, como lo indican los arts. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, debiendo declarar bajo la gravedad de juramento que esas direcciones electrónicas corresponden a la pasiva. Hecho esto, allegará copia del envío respectivo. De no ser posible, cumplirá el procedimiento establecido en los arts. 291 del CGP y 29 del CPT.	14/05/2021	
11001 41 05 006 <b>2020 00394</b>	Ordinario	ELVIA NORALDY BEJARANO LEON	PROTECCION	Auto admite demanda la parte interesada remitirá copia del presente auto al canal digital (correo electrónico) de la demandada, como lo indican los arts. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, debiendo declarar bajo la gravedad de juramento que esas direcciones electrónicas corresponden a la pasiva. Hecho esto, allegará copia del envío respectivo. De no ser posible, cumplirá el procedimiento establecido en los arts. 291 del CGP y 29 del CPT.	14/05/2021	
11001 41 05 006 <b>2021 00077</b>	Ordinario	NORBELIA INES MARÍN TAPASCO	HACIENDA DEL RIO S.A.	Auto admite demanda la parte interesada remitirá copia del presente auto al canal	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 41 05 006 <b>2021 00091</b>	Ordinario	DIANA PAOLA MORALES HERNANDEZ	COMPAÑIA COLOMBIANA DE ALIMENTOS TORO S.A.S.	digital (correo electrónico) de la demandada, como lo indican los arts. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, debiendo declarar bajo la gravedad de juramento que esas direcciones electrónicas corresponden a la pasiva. Hecho esto, allegará copia del envío respectivo. De no ser posible, cumplirá el procedimiento establecido en los arts. 291 del CGP y 29 del CPT. Auto admite demanda	14/05/2021	
11001 41 05 006 <b>2021 00176</b>	Ordinario	NINI JOHANNA FORERO	ALFONSO CAMPOS SANCHEZ	, la parte interesada remitirá copia del presente auto al canal digital (correo electrónico) de la demandada, como lo indican los arts. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, debiendo declarar bajo la gravedad de juramento que esas direcciones electrónicas corresponden a la pasiva. Hecho esto, allegará copia del envío respectivo. De no ser posible, cumplirá el procedimiento establecido en los arts. 291 del CGP y 29 del CPT. Auto admite demanda	14/05/2021	
11001 41 05 006 <b>2021 00204</b>	Ordinario	LAURA MILENA SASTRE GOMEZ	CORPORACION NUESTRA IPS	Auto inadmite demanda	14/05/2021	
11001 41 05 006 <b>2021 00215</b>	Ordinario	GIOVANNI ORJUELA RODRIGUEZ	TECNOLOGY S.A.S.	Auto inadmite demanda	14/05/2021	
11001 41 05 006 <b>2021 00218</b>	Ordinario	GUILLERMO ALFONSO DELGADO MOYA	APORTO POLLO PORTUGUES S.A.S.Y OTRA	Auto inadmite demanda	14/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DEL CPTSS Y 295 DEL C.G.P., SE NOTIFICAN A LA PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES DE MANERA ELECTRÓNICA

IVÁN MAURICIO BERMÚDEZ MUÑOZ  
SECRETARIO

